



RESOLUCIÓN No.138

11 DE SEPTIEMBRE 2023

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA
No. 009 DE 2023."**

EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2023 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el 17 de agosto de 2023 en la página web de la Entidad <https://canaltrece.com.co/procesos-publicos/contratacion-y-licitaciones/> y en la plataforma SECOP II, se publicó el proceso de selección **Invitación Abierta No. 009 de 2023**, cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DE FICCIÓN RAÍCES Y CARRETERAS, UNA RUTA AL LUGAR DE ORIGEN (O COMO LLEGUE A DENOMINARSE)."**, conforme a lo establecido por los artículos 31 y 33 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 003 de 2023.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Invitación Abierta No. 009 de 2023, estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 18 de agosto de 2023.

Que durante el término de publicidad se recibió observaciones al presente proceso de selección, las cuales fueron objeto de respuesta dentro del término establecido para tal fin el 23 de agosto de 2023.

Que el Gerente de TEVEANDINA S.A.S. en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando interno con Radicado No. 20231000028863.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, 28 de agosto de 2023 5:00 pm, se presentaron tres (03) propuestas tal y como consta en el acta de cierre y apertura de las propuestas publicada en la página web de la Entidad y en la plataforma SECOP II, como se describe a continuación:



No.	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA Y HORA	MEDIO DE RECEPCION
1.	RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES SAS.	28 DE AGOSTO DE 2023 13:38	<u>RSAPRODUCCIONES@YAHOO.ES</u>
2.	ECHANDO GLOBOS S.A.S	28 DE AGOSTO DE 2023 15:37	<u>CARLOSMILLAN@ECHANDOGLOBOS.COM</u>
3.	ARMADILLO AZUL SAS.	28 DE AGOSTO DE 2023 16:54	<u>ARMADILLOAZUL.CONTABILIDAD@GMAIL.COM</u>

Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, el Comité Evaluador realizó la evaluación de las propuestas conforme a lo señalado en las reglas de participación y demás documentos que hacen parte integral del proceso, verificando los aspectos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes, ciñéndose exclusivamente a los parámetros establecidos en las reglas de participación, al Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente.

Que el resultado de la anterior verificación se registró en el informe de evaluación preliminar publicado el 01 de septiembre 2023, contando con un término de traslado de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones desde el 04 hasta el 06 de septiembre de 2023.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación los proponentes allegaron los respectivos documentos de subsanación, en consecuencia, el comité evaluador procedió a elaborar el informe de evaluación definitivo y a otorgar los puntajes que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE OFERTAS** de las reglas de participación, siendo publicado a través de la página web de la entidad y de la plataforma SECOP II el día 08 de septiembre, cuyo consolidado arrojó el siguiente resultado:

NO.	NOMBRE DEL OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1.	RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES SAS.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2.	ECHANDO GLOBOS S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3.	ARMADILLO AZUL SAS.	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADA	RECHAZADO

Que, teniendo en cuenta resultado del consolidado de evaluación anterior, y revisadas todas las etapas previas surtidas en el proceso, el comité evaluador recomienda al Gerente de la Entidad la adjudicación de proyecto "RAICES Y CARRETERAS" a la sociedad **RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES SAS.** identificada con **NIT. 830.052.555 - 1**, representada legalmente por la señora **RAQUEL SOFIA AMAYA ARIAS** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.708.731 de Bogotá, toda vez que cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo el mayor puntaje dentro de los proponentes habilitados.

Que el Gerente de la Entidad, acoge la recomendación realizada por el Comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una



selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., procede a adjudicar el proceso de selección por Invitación Abierta No. 009 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 009 de 2023.**, cuyo objeto consiste en: "REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DE FICCIÓN RAÍCES Y CARRETERAS, UNA RUTA AL LUGAR DE ORIGEN (O COMO LLEGUE A DENOMINARSE)." a la sociedad **RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES SAS.** identificada con **NIT. 830.052.555 - 1**, representada legalmente por **RAQUEL SOFIA AMAYA ARIAS** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.708.731 de Bogotá, cuyo valor del contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$586.822.575)** incluido IVA, así como todos los gastos, impuestos y costas que haya lugar, recursos respaldados bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000855 del 11 de agosto de 2023., expedido por el área de Presupuesto y Contabilidad de la entidad.

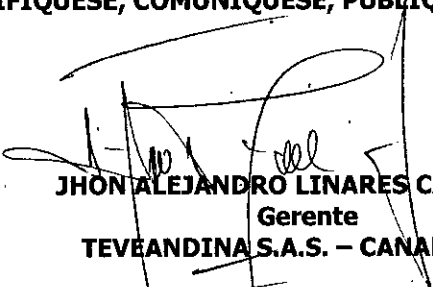
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al proponente seleccionado en los términos del artículo 67 y Ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S., como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D. C. a los once (11) días del mes de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
Gerente
TEVEANDINA S.A.S. – CANAL TRECE

Proyectó: Paula Nieto Urquijo – Abogada Contratista
Revisó: Marysol Bovel Godoy- Líder Contratación
Aprobó: Jonathan Nieto Piedras- Director Jurídico y Administrativo